

## **INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f LCSP)**

En relación a la contratación del “Servicio de **Desarrollo de contenido y Storytelling para la puesta en valor de las rutas del proyecto ‘Descentralización sostenible del turismo de Málaga’** del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” ODC N° 1343/24 y 1344/24 por importe de **87.907,67 €**, IVA incluido) se informa:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto se concreta en satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- El Director General de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable municipal del contrato para que el personal que materialmente realice el presente servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- Las personas que realicen el servicio de consultoría, no compartirán espacios o lugares de trabajo municipales. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para realizar el servicio de consultoría no pertenecen al Ayuntamiento.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

*Firmado Digitalmente*

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO  
Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD  
Fdo.: Jonathan Gómez Punzón

|                               |                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 96TBZIME067QJguNisluhQ==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Jonatan Gomez Punzon                                                                                                                            | Firmado | 30/07/2024 14:39:45 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                 | Página  | 1/1                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/96TBZIME067QJguNisluhQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/96TBZIME067QJguNisluhQ==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |

